

TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

El TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA es una institución universitaria de educación superior estatal, establecimiento público del orden departamental, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, adscrita a la Gobernación de Antioquia, creada por el Decreto Ordenanza número 00262 de 1979 y cuyo carácter académico como Institución Universitaria fue otorgado mediante Resolución número 3612 del 4 de julio de 2006, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Ordenanza 24 del 15 de septiembre de 2006 de la Asamblea Departamental. La dirección del Tecnológico de Antioquia corresponde al Consejo Directivo, al Rector y al Consejo Académico. Se rige por la Constitución Política, la ley 30 de 1992, las demás normas que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Para todos los efectos legales el domicilio del Tecnológico de Antioquia es la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la dirección calle 78B 72A 220.

La misión del Tecnológico de Antioquia es formar personas comprometidas con el desarrollo del Departamento y del país, en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica, profesional universitario y de formación avanzada, desde un Proyecto Educativo Institucional que potencializa la construcción de conocimiento, fomenta el espíritu humanista, crítico e investigativo, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

La visión: Para el año 2024, El Tecnológico de Antioquia se identificará como una Institución Universitaria, líder en el orden Departamental, competitiva en el ámbito nacional, con proyección internacional, reconocida por la excelencia académica y la calidad humana de sus integrantes, para responder con eficiencia, eficacia, pertinencia y compromiso social a los requerimientos y necesidades de la sociedad y, en particular, de las distintas regiones del Departamento de Antioquia.

2. CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

El Marco Normativo aplicado por el Tecnológico de Antioquia para la preparación y presentación de los estados financieros, corresponde al adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones

3. POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL

La Contaduría General de la Nación como entidad rectora en materia contable expidió la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública. El Marco Conceptual contiene las directrices conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública. Las políticas contables son un conjunto de conceptos básicos, criterios y prácticas específicas adoptadas por el Tecnológico de Antioquia I.U para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus actividades y hechos económicos conforme al nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Para que la información sea útil a los usuarios, la Institución aplicará las características fundamentales: la relevancia y la representación fiel y las características de mejora: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Los principios de contabilidad que observa la Institución en la preparación de los estados financieros de propósito general son: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable.

Entidad en marcha: Los estados financieros de la Institución son preparados bajo la presunción que la actividad y objeto social del ente presentan la capacidad para continuar con su funcionamiento por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre la forma: Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que les da origen.

Asociación: El reconocimiento de ingresos debe estar asociado con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos. Cuando por circunstancias especiales deban registrarse partidas de períodos anteriores que influyan en los resultados, la información relativa a la cuantía y origen de los mismos se revelará en notas a los estados contables.

Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

No compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre."

POLÍTICAS CONTABLES

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados financieros, la Institución aplica el marco conceptual, el manual de procedimientos y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, al nivel de documento fuente. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

Mediante la resolución de número 1013 del 09 de noviembre de 2017 se aprueba el Manual de Políticas Contables, aplicando el nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.

EFFECTIVO, EQUIVALENTES DE EFFECTIVO Y EFFECTIVO RESTRINGIDO

El efectivo y equivalentes al efectivo contiene las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del Tecnológico de Antioquia I.U. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez

que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; así como los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.

CUENTAS POR COBRAR

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Tecnológico de Antioquia I.U, en desarrollo de sus actividades relacionadas con la docencia, investigación y extensión, así como los aportes de los diferentes niveles de gobierno, los cuales espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la prestación de servicios y venta de bienes, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, las transferencias y las donaciones.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo, se medirán por el valor de la transacción y serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

El Tecnológico de Antioquia I.U dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Por consiguiente, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

CUENTAS POR PAGAR

Se reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en: la adquisición de bienes y servicios nacionales y/o del exterior, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Corresponden a las obligaciones adquiridas por el Tecnológico de Antioquia I.U, con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar del Tecnológico de Antioquia I.U se clasificarán en la categoría de costo, se medirán por el valor de la transacción y con posterioridad al reconocimiento inicial, se mantendrán las cuentas por pagar por el valor de la transacción, esto es, al costo.

El Tecnológico de Antioquia I.U eliminará de los estados financieros una cuenta por pagar sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea por que se haya pagado, transferido a un tercero, el acreedor renunció a ella o haya expirado.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada incluyendo cualquier activo transferido diferente al efectivo o pasivo asumido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Tecnológico de Antioquia I.U proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios, abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio. Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre el Tecnológico de Antioquia I.U y sus empleados; requerimientos legales en virtud de los cuales el Tecnológico de Antioquia I.U se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; obligaciones implícitas asumidas por el Tecnológico de Antioquia I.U, de manera

excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el Tecnológico de Antioquia I.U. está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que el Tecnológico de Antioquia I.U. cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso. Los beneficios a los empleados se clasifican en:

Beneficios a los empleados a corto plazo: Son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios a los empleados a largo plazo: Son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual: Representan el valor de las obligaciones derivadas de compromisos en los que incurre el Tecnológico de Antioquia I.U. por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminado los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Beneficios post-empleo: Representan el valor de las obligaciones a cargo del Tecnológico de Antioquia I.U. cuando este reconoce y paga directamente las pensiones de sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por el Tecnológico de Antioquia I.U., incluidas las de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas. Adicionalmente incluye el valor de los bonos pensionales emitidos, cuando de acuerdo con las disposiciones legales, el Tecnológico de Antioquia I.U. sea responsable de dicha emisión. Son los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en el Tecnológico de Antioquia I.U.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

El Tecnológico de Antioquia I.U. reconocerá una partida como elemento de propiedades, planta y equipo cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.

Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.

Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

No se espera venderlos y se prevé usarlos durante más de un periodo contable (1 año).

El Tecnológico de Antioquia I.U. también reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta. Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo propia o ajena se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que se incurre para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorando sus servicios, o reduciendo significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones y el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Tecnológico de Antioquia I.U con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el Tecnológico de Antioquia I.U con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

El Tecnológico de Antioquia I.U inicialmente medirá los elementos de propiedades, planta y equipo por el costo, el cual incluye todas las erogaciones directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

El Tecnológico de Antioquia I.U, medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo, tras su reconocimiento, por el costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulado.

Para efectos de determinar la perdida por deterioro de una propiedad, planta y equipo, el Tecnológico de Antioquia I.U empleará los criterios establecidos en las políticas de deterioro del valor en los activos generadores y no generadores de efectivo. Los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerán en los resultados del periodo en el que se incurra en dichos costos.

El Tecnológico de Antioquia I.U utilizara el método de depreciación de línea recta e iniciará la depreciación de una propiedad, planta y equipo cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Tecnológico de Antioquia I.U. y utilizara el método de depreciación de línea recta.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el Tecnológico de Antioquia I.U tenga con activos similares.

A continuación, se detallan las vidas útiles estimadas para cada clase del rubro contable de propiedades planta y equipo que el Tecnológico de Antioquia I.U, va a utilizar:

Edificaciones	De 40 años – 100 años
Plantas, ductos y túneles	De 40 años – 100 años
Redes, líneas y cables	De 40 años – 100 años
Maquinaria y equipo	De 5 a 10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	De 5 a 10 años
Equipo médico científico	De 5 a 10 años
Equipos de comunicación y computación	De 3 a 5 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	De 5 a 10 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	De 5 a 10 años

Bienes que se llevan directamente al gasto:

(a) Los bienes cuya utilización no supere un (1) año, dado que se consideran como elementos de consumo, independiente de la cuantía de la compra individual o grupal.

(b) Bienes cuya utilización supere un (1) año, y que su valor es inferior a 1 (uno) SMLMV.